

**SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE
E. S. D.**

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DTE: FRANCISCO JAVIER USMA
DDO: JOSE FREDY LLANOS HERNANDEZ
RADICACIÓN: 2013-00182-00**

NORBERTO JIMÉNEZ OSPINA, abogado titulado, en ejercicio, con T.P No. 11-008 del C.S. de la Judicatura, actuando como cesionario al cobro del demandante **FRANCISCO JAVIER USMA** en éste proceso, a Ud., comedidamente me permito presentar la liquidación actualizada del crédito capital e intereses en el ejecutivo arriba citado, cumpliendo con lo señalado en el Art. 446 del Código General del Proceso, lo que surto de la siguiente manera:

Para la presente liquidación se tiene en cuenta la última entrega de títulos por valor de \$355.662.00 suma entregada al suscrito por la sucursal del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, en cumplimiento de su oficio No. 2020000044 de fecha 25 de Febrero de 2020.

Nuevo Saldo a Capital e Intereses: \$24.025.466

1.- V/ Intereses Corrientes del 12 de Febrero de 2020, al 29 de Febrero de 2020 al 19.06% anual, o sea al 1.59% mensual, por 17 días según la resolución No. 0094..... \$90.005

2.- Del 01 de Marzo de 2020, al 31 de Marzo de 2020 al 18.95% anual, o sea al mensual 1.58% 1., según la resolución No. 0205..... \$163.180

3.- Del 01 de Abril de 2020, al 30 de Abril de 2020 al 18.69% anual, o sea al 1.56% mensual, según la resolución No. 0351.....\$166.750

4.- Del 01 de Mayo de 2020, al 30 de Mayo de 2020 al 18.19% anual, o sea al mensual 1.52%, según la resolución No. 0437..... \$159.916

5.- Del 01 de Junio de 2020, al 30 de Junio de 2020 al 18.12% anual, o sea al mensual, según la resolución No. 0505..... \$151.000

6.- Del 01 de Julio de 2020, al 31 de Julio de 2020 al 18.12% anual, o sea al mensual, según la resolución No. 0605.....\$156.033

SALDO ANTERIOR CAPITAL E INTERESES HASTA 12 DE FEBRERO DE 2020.....\$24.025.466

MENOS ENTREGA DE TITULOS DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2020.....\$23.669.804

NUEVO SALDO TOTAL ACTUALIZADO DE CAPITAL E INTERESES MORATORIOS ADEUDADOS.....\$24.556.688

SON VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/cte.

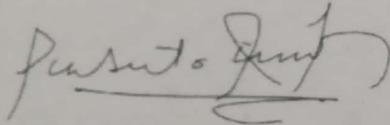
Dejo en los términos anteriores presentada la liquidación del crédito que se cobra ejecutivamente, incluyendo capital e intereses moratorios a la fecha de presentación de este escrito de fecha 31 de Julio de 2020, solicitándole le de su aprobación previo el traslado a la parte demandada.

PETICIÓN.

POR ULTIMO ME PERMITO SOLICITAR, APROBADA QUE SEA ESTÁ LIQUIDACIÓN DISPONGA UD., QUE SE ME HAGA ENTREGA DE LOS TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL EXISTENTES EN SU DESPACHO POR CUENTA DE ESTE PROCESO.

LE RENUNCIÓ A NOTIFICACIÓN Y EJECUTORIA A PROVIDENCIA FAVORABLE.

SEÑOR JUEZ.- ATTE:



**NORBERTO JIMENEZ OSPINA.
T. P. NO. 11-008 DEL C S. DE LA JUDICATURA
C. C. NO.17.125.975 BOGOTÁ D.C
APODERADO.**